

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00098 00

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, lo cual equivale a desistimiento al no expresar motivo para concluir con el procedimiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda que realiza la entidad solicitante, RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra VÍCTOR PEÑUELA MONTAÑA.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por desistimiento.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de la orden de aprehensión. Ofíciase a quien corresponda.

CUARTO: Sin desgloses por tratarse de una demanda virtual.

QUINTO: Sin condena en costas por no encontrarse acreditadas.

SEXTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 050 de fecha 18 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6052768b52b25446fda104482580c8d27e7f79c0f55d35f6b545233fef20ad55**

Documento generado en 16/04/2024 09:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>